

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. En fecha 13 de septiembre de 2023, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a empresas beneficiarias de misiones directas convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a la empresa con NIF B82628827, por importe de 620,00 euros, para participar en la Misión Directa a Turquía 2023 convocada por ICEX a través de la entidad colaboradora AESMIDE.
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 15 de septiembre de 2023, la empresa con NIF B82628827 comunica por correo electrónico a la entidad colaboradora AESMIDE la imposibilidad de participar en la actividad y por tanto su renuncia a recibir la ayuda de ICEX. El 25 de septiembre de 2023 la asociación AESMIDE comunica a través de correo electrónico esta circunstancia a ICEX.
- IV. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de fecha 13 de septiembre de 2023, a efectos de eliminar la ayuda concedida al beneficiario como consecuencia de su renuncia a la misma.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de FECHA 13/09/2023, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda, por motivo de la renuncia que la empresa con NIF B82628827, ha comunicado el 15/09/2023.

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202303000	MDIR TURQUIA 2023 - AESMIDE	B82628827	620,00 €

CSV : GEN-36da-cb0f-383d-9122-b578-6970-b717-c93b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 11/10/2023 16:08 | NOTAS : F



Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos



CSV : GEN-36da-cb0f-383d-9122-b578-6970-b717-c93b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 11/10/2023 16:08 | NOTAS : F